CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR, FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO LA "CONAVIM", REPRESENTADA POR LA COORDINADORA DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, SAYDA YADIRA BLANCO MORFÍN; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS, DAVID MONREAL ÁVILA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, RODRIGO REYES MUGÜERZA, EL SECRETARIO DE FINANZAS, RICARDO OLIVARES SÁNCHEZ, Y POR LA SECRETARIA DE LAS MUJERES Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL RECEPTORA, KARLA ISABEL GUARDADO OROPEZA; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO"; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia **(LGAMVLV)**, establece en su Título II. "Modalidades de la Violencia", Capítulo V. "De la Violencia Feminicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres", que la alerta de violencia de género contra las mujeres y tendrá como objetivos garantizar la vida, la integridad, la libertad y la seguridad, así como el acceso a la justicia de las mujeres, adolescentes y niñas; generar las condiciones y políticas públicas que contribuyan a la disminución y cese de la violencia feminicida en su contra, y eliminar la desigualdad y discriminación producidas por ordenamientos jurídicos o políticas públicas que agravian los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas.

De conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la **LGAMVLV**, corresponde al Gobierno Federal, a través de **"GOBERNACIÓN"**, declarar la alerta de violencia de género, al respecto notificará la declaratoria al Poder Ejecutivo de la Entidad Federativa de que se trate, con la finalidad de detenerla y erradicarla a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por **"GOBERNACIÓN"** en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

El 1 de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (**DOF**) el Decreto por el que se crea, como órgano administrativo desconcentrado de la

Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres con el objeto de ejercer las atribuciones que la **LGAMVLV** y su Reglamento le confieren a **"GOBERNACIÓN"**, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los Estados Unidos Mexicanos.

Que del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 (**PEF 2024**), publicado en el **DOF** el 25 de noviembre de 2023 se derivan los recursos asignados para la implementación de medidas que atiendan los estados y municipios que cuenten con la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (**DAVGM**), así como a las que cuenten con un Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario, los cuales ascienden a $123,940,472.00 (Ciento veintitrés millones novecientos cuarenta mil cuatrocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.).

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (**LFPRH**), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberán, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

Aunado a lo anterior, los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (**RLFPRH**), disponen que los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las Entidades Federativas y en su caso; de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (**TESOFE**) los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del Ejercicio Fiscal de que se trate, no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

En virtud de lo anterior, **"GOBERNACIÓN"**, a través de la **"CONAVIM"**, destinará los recursos previstos en el **PEF 2024** para que se otorguen y apliquen en las Entidades Federativas y en la Ciudad de México en las que se haya decretado la **DAVGM**, así como a las que cuenten con un Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario; para atender las acciones descritas, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2024 (**LINEAMIENTOS**).

Por lo anterior, y dada la necesidad de ejecutar las acciones para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, así como coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, y en la promoción de los derechos humanos de las mujeres. De conformidad con el **Formato 1. Solicitud de subsidio** de fecha 26 de enero de 2024, suscrito por Karla Isabel Guardado Oropeza en su carácter de Secretaria de las Mujeres del **"GOBIERNO DE ESTADO"**, solicitó en tiempo y forma a la **"CONAVIM"** recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: AVGM/ZAC/AC02/SM/014.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los **LINEAMIENTOS**, el Comité de Evaluación de Proyectos (**COMITÉ**), aprobó el proyecto presentado, por la cantidad de $5,547,966.00 (Cinco millones quinientos cuarenta y siete mil novecientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N), para la ejecución del proyecto AVGM/ZAC/AC02/SM/014. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio CONAVIM/CAAEVF/328/2024 de fecha 9 de febrero de 2024

Así, **"LAS PARTES"** manifiestan su interés de formalizar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. **"GOBERNACIÓN"** declara que:

I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (**CONSTITUCIÓN**); 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (**RISEGOB**).

I.2. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Félix Arturo Medina Padilla, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del **RISEGOB**.

I.3. La **"CONAVIM"** es un órgano administrativo desconcentrado de **"GOBERNACIÓN"**, de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del **RISEGOB**, y del Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el **DOF** el 1 de junio de 2009 (**DECRETO**).

I.4. La Coordinadora de Políticas Públicas para la Prevención y Erradicación de la Violencia y Encargada de la Recepción y Atención de los Asuntos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Sayda Yadira Blanco Morfín, cuenta con facultades para la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los

artículos 42 Bis, fracción XII de la **LGAMVLV**; 2, Apartado C, fracción V, 116, fracción IV y 151 del **RISEGOB**; y Cuarto, fracción XIII del **DECRETO**.

I.5. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal **43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios"**, con número de Reporte General de Suficiencia Presupuestaria 00378.

I.6. Señala como su domicilio el ubicado en la Calle Dr. José María Vértiz número 852, 5° piso, Colonia Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

II. El **"GOBIERNO DEL ESTADO"** declara que:

II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la **CONSTITUCIÓN**; 1° y 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, es una Entidad Federativa que es parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.

II.2. El Gobernador del Estado de Zacatecas, David Monreal Ávila, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 72, 73 y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 12, primer párrafo y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.

II.3. El Titular de la Secretaría General de Gobierno, Rodrigo Reyes Mugüerza, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 4, 12, primer párrafo, 25, fracción I y 26, fracción XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 5, fracciones I y XII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

II.4. El Titular de la Secretaría de Finanzas, Ricardo Olivares Sánchez, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 4, 12, primer párrafo, 25, fracción II y 27, fracciones II, III, XXXIX y XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 2 y 8, fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

II.5. La Titular de la Secretaría de las Mujeres y Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora, Karla Isabel Guardado Oropeza, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Zacatecas; 4, 12, párrafo primero, 25, fracción XV y 40, fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 8, fracciones I y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres.

II.6. Para los efectos del presente instrumento jurídico, tiene como domicilio legal ubicado en Boulevard Héroes de Chapultepec número 1902, Colonia Ciudad Gobierno, Código Postal 98160, Municipio de Zacatecas Estado de Zacatecas.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.

III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la **LGAMVLV**.

III.4. Consideran como acción para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, la Acción de Coadyuvancia siguiente: **Prevención.** Son las acciones, medias o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida y agravio comparado, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y las niñas.

III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los **LINEAMIENTOS** y, en su caso, de los Acuerdos emitidos por la **"CONAVIM"**.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto: AVGM/ZAC/AC02/SM/014, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2024; y que se encuadra en la siguiente Acción de coadyuvancia:

Acción coadyuvante
Prevención. Son las acciones, medias o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida y agravio comparado, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y las niñas.

Dicho Proyecto de Acción de Coadyuvancia, se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los **LINEAMIENTOS**.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, **"GOBERNACIÓN"** asignará la cantidad de $5,547,966.00 (Cinco millones quinientos cuarenta y siete mil novecientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N), para el Proyecto: AVGM/ZAC/AC02/SM/014, aprobado por el **COMITÉ** en la Instalación y Primera Sesión mediante Acuerdo CEPCONAVIM/1SO/024/09022024.

Los recursos federales se radicarán al **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, a través de la Secretaría de Finanzas en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, aperturada para tal efecto, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (**LGCG**), y la que se identifica con los siguientes datos:

Nombre de la Beneficiaria:	GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS _SECRETARÍA DE FINANZAS
Nombre del Proyecto:	AVGM/ZAC/AC02/SM/014
Nombre de la Institución Financiera:	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.
Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) de 18 dígitos:	072 930 01261191942 7
Número de Cuenta Bancaria:	1261191942
Tipo de Cuenta:	ENLACE GLOBAL PM PRODUCTIVA
Tipo de Moneda:	MXP MONEDA NACIONAL
Número de Sucursal:	2566 GALERIAS ZACATEAS
Número de Plaza:	ZACATECAS 32001
Fecha de apertura de la Cuenta:	14 DE FEBRERO DE 2024

Es un requisito indispensable para la transferencia de dichos recursos, que el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** haya remitido a **"GOBERNACIÓN"** la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en términos de lo establecido en el numeral Cuadragésimo primero de los **LINEAMIENTOS**.

Para **"GOBERNACIÓN"**, la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la **LGCG**. Por su parte, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** deberá registrar en su contabilidad los recursos federales recibidos, de acuerdo con las

disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, así como rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que deban rendirse por conducto de **"GOBERNACIÓN"**.

Los recursos que el **COMITÉ** asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de estos de acuerdo con el **PEF 2024** por lo que **"GOBERNACIÓN"** no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos asignados, derivado de las disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a **"GOBERNACIÓN"**. El **COMITÉ**, comunicará, a través de la Secretaría Técnica las eventualidades relacionadas con la ministración de recursos oportunamente al **"GOBIERNO DEL ESTADO".**

"GOBERNACIÓN" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éste se compromete a resolver y eximir de cualquier responsabilidad a **"GOBERNACIÓN"** y de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de lo previsto en los **LINEAMIENTOS** y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, **"LAS PARTES"** se comprometen a lo siguiente:

a. Revisar conjuntamente el o los informes parciales que se presenten respecto del avance del Proyecto, en términos del numeral Trigésimo cuarto de los **LINEAMIENTOS**.

b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**.

c. Apegarse a lo establecido en la **LGCG**, **LFPRH**, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE "GOBERNACIÓN". Además de los previstos en los **LINEAMIENTOS**, **"GOBERNACIÓN"**, a través de la **"CONAVIM"**, se obliga a:

a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, para la ejecución del Proyecto a que se refieren las **CLÁUSULAS PRIMERA** y **SEGUNDA**, habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos del numeral Trigésimo tercero de los **LINEAMIENTOS**.

b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.

c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente instrumento.

d. Realizar las visitas de verificación en sitio, las cuales deberán ser atendidas por el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**.

QUINTA. COMPROMISOS DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". Además de los previstos en los **LINEAMIENTOS**, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** se compromete a:

a. Destinar, por conducto de la Secretaría de Finanzas, los recursos asignados a través de subsidios exclusivamente destinados para los fines previstos en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y en el Anexo Técnico aprobado por el **COMITÉ**.

b. Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2024.

c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al Proyecto en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

d. Realizar por conducto de la Secretaría de las Mujeres las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del Proyecto, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su respectivo Reglamento, así como en la demás normatividad local aplicable en la materia.

e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, licencias, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del Proyecto previsto en este instrumento jurídico.

f. Garantizar que el Proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de la misma.

g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.

h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del Proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.

i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el Proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de Proyecto a desarrollar.

j. Entregar los informes parciales, por conducto del enlace designado a **"GOBERNACIÓN"** a través de la **"CONAVIM"**, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del Proyecto, validada por la Secretaría de Finanzas, con su debido soporte documental. Dichos informes deberán entregarse de acuerdo con el calendario señalado en el numeral Quincuagésimo segundo de los **LINEAMIENTOS**.

k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los **LINEAMIENTOS**, con la leyenda "Operado con recursos E015: promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres".

l. En términos de los **LINEAMIENTOS**, presentar a **"GOBERNACIÓN"**, a más tardar el 15 de enero de 2025, un Acta de cierre del Proyecto, firmada por la Titular de la Secretaría de las Mujeres y Enlace Designado ante "CONAVIM" y por la persona Titular de la Secretaría de Finanzas, en la que se incluyan los datos generales, objetivo y descripción del Proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre **"LAS PARTES"**, y el reporte de las acciones administrativas que la Entidad Federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2024 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en la fracción VIII del numeral Trigésimo Cuarto y Sexagésimo de los **LINEAMIENTOS**.

m. Una vez que se cumplan los objetivos del Proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo, con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, de resultados o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet oficial de la Secretaría de las Mujeres que para ese efecto se habilite.

n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones previstas en la **LFPRH**, y su Reglamento, el **PEF 2024**, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Convenio de Coordinación y Adhesión; y Anexo Técnico correspondiente.

ñ. Llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los **LINEAMIENTOS** y, en su caso, de los Acuerdos que emita la **"CONAVIM"** a través del **COMITÉ**.

SEXTA. ENLACES. Para el adecuado desarrollo y seguimiento de las acciones del Proyecto, que deriven del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y de sus Anexos Técnicos, **"LAS PARTES"** designan como Enlaces a los siguientes servidores públicos:

POR "GOBERNACIÓN"

Nombre:	Susana Vanessa Otero González.
Cargo:	Coordinadora para la Articulación de Acciones para la Erradicación de la Violencia Feminicida.
Dirección:	Dr. José María Vértiz número 852, 5° piso, Colonia Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.
Teléfono institucional:	52098800 extensión 30367
Correo electrónico Institucional:	sotero@segob.gob.mx

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

Nombre:	Karla Isabel Guardado Oropeza
Cargo:	Secretaria de las Mujeres
Dirección:	Circuito Cerro del Gato, Edificio K, Primer Piso, Colonia Ciudad Gobierno, Código Postal 98160, Municipio de Zacatecas, Estado de Zacatecas.
Teléfono institucional:	4924915085 Extensión 45265
Correo electrónico Institucional:	semujer@zacatecas.gob.mx

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, **"LAS PARTES"** acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a las o los servidores públicos del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas o en su caso, los suplan en sus ausencias.

SÉPTIMA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en las **DECLARACIONES**. Cualquier cambio de domicilio que **"LAS PARTES"** efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra Parte, por lo menos con 10 (diez) días de anticipación.

OCTAVA. INFORMES PARCIALES. El **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, por conducto de la Secretaría de las Mujeres informará a **"GOBERNACIÓN"** a través de la **"CONAVIM"**, los avances de la ejecución del Proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y; en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con el presente instrumento, y la fracción VII del numeral Trigésimo Cuarto de los **LINEAMIENTOS**; con su debido soporte documental, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión de cada informe parcial, conforme a la fecha de transferencia del recurso al que se refiere la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

NOVENA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** en los términos del presente instrumento y en el Anexo Técnico, no perderán su carácter de federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse, de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta específica, con característica de productiva, a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2024 deberán ser reintegrados a la **TESOFE**, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará a cargo del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** a través de la Secretaría de las Mujeres.

En el caso de **"GOBERNACIÓN"**, la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los **LINEAMIENTOS**.

DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** no devengue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2024 deberán ser reintegrados a la **TESOFE** como lo dispone el numeral Sexagésimo quinto de los **LINEAMIENTOS**.

El reintegro de los recursos a la **TESOFE** se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** dar aviso por escrito y solicitar a **"GOBERNACIÓN"** la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que **"GOBERNACIÓN"** otorgue la línea de captura a la Entidad, ésta deberá remitir a la **"CONAVIM"** original de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** estará obligado a reintegrar a la **TESOFE** aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de **"LAS PARTES"** para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y Adhesión y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto **"LAS PARTES"** se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA TERCERA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que **"GOBERNACIÓN"** detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el numeral Quincuagésimo octavo de los **LINEAMIENTOS**, procederá a la cancelación del Proyecto aprobado y; en consecuencia, dará por terminado el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y ordenará al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la **TESOFE**.

Lo anterior sin perjuicio de que la **"CONAVIM"** haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores competentes para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales correspondientes al subsidio a que se refiere la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente instrumento corresponderá a **"GOBERNACIÓN"**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría del **"GOBIERNO DEL ESTADO"**.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del Proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**, mediante Convenios Modificatorios los cuales formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de su suscripción, los cuales deberán ser publicados en el **DOF** y en el órgano de difusión oficial del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días hábiles a partir de su fecha de suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por **"LAS PARTES"** y; en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.

b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la **"CONAVIM"** en los informes que presente el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**.

Para tales efectos, se levantará una minuta en la que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento; y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que; en su caso, procedan.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2024. Lo anterior, no exime al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fé; por lo que,

los conflictos y controversias que llegasen a presentar con motivo de su interpretación, formalización, ejecución, operación o cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo entre **"LAS PARTES"** a través de los Enlaces a que se refiere la **CLÁUSULA SEXTA** de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

VIGÉSIMA. TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, si **"LAS PARTES"** llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación y Adhesión; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y Adhesión, y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de **"LAS PARTES"** llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA PRIMERA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio de Coordinación y Adhesión se publicará en el **DOF** y en Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en un plazo no mayor a 60 días hábiles a partir de su fecha de suscripción, y entrará en vigor a partir de la fecha de esta.

"LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el*

programa", de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a) del **PEF 2024**.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno de México a través de **"GOBERNACIÓN"**.

Leído por **"LAS PARTES"** y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, el día 25 del mes de marzo del año 2024.

POR "GOBERNACIÓN"

EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN

FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

EL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS

DAVID MONREAL ÁVILA

POR LA "CONAVIM"

LA COORDINADORA DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

SAYDA YADIRA BLANCO MORFÍN

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

RODRIGO REYES MUGÜERZA

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la realización del Proyecto AVGM/ZAC/AC02/SM/014, que celebran por una parte, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y por la otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; el cual fue dictaminado por la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, mediante oficio número UGAJ/546/2024.

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

EL SECRETARIO DE FINANZAS

RICARDO OLIVARES SANCHEZ

LA SECRETARIA DE LAS MUJERES Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL RECEPTORA

KARLA ISABEL GUARDADO OROPEZA

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la realización del Proyecto AVGM/ZAC/AC02/SM/014, que celebran por una parte, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y por la otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; el cual fue dictaminado por la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, mediante oficio número UGAJ/546/2024.

ANEXO TÉCNICO PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

En cumplimiento a la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación y Adhesión de fecha 25 de marzo de 2024 celebrado entre la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas de conformidad con el numeral Trigésimo séptimo de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2024 **(LINEAMIENTOS)**, se estipula lo siguiente:

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN

A. DATOS GENERALES

ENTIDAD FEDERATIVA:	Estado Libre y Soberano de Zacatecas
NOMBRE DEL PROYECTO:	AVGM/ZAC/AC02/SM/014

ACCIÓN DE COADYUVANCIA DE ACCESO AL SUBSIDIO:

2. Prevención. Son las acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida y agravio comparado, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas.

INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE:

Secretaría de las Mujeres

INSTANCIA LOCAL RECEPTORA:

Secretaría de las Mujeres

FECHA DE INICIO DEL PROYECTO:

1 de Mayo

FECHA ESTIMADA DE CONCLUSIÓN QUE NO EXCEDA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

31 de Diciembre

B. MONTO APROBADO

A. MONTO APROBADO	
$5,547,966.00	**Cinco Millones Quinientos Cuarenta y Siete mil Novecientos Sesenta y Seis 00/100 M.N.**

B. MONTO COPARTICIPACIÓN: (EN CASO DE APLICAR)		
N/A	%	00/100 M.N.

MONTO TOTAL DEL PROYECTO: *(en caso de no tener coparticipación solo colocara el monto solicitado)*	
$5,547,966.00	**Cinco Millones Quinientos Cuarenta y Siete mil Novecientos Sesenta y Seis 00/100 M.N**

C. DESIGNACIÓN DE ENLACE

He tenido a bien designar como **enlace** ante **CONAVIM** a:

Nombre:	Karla Isabel Guardado Oropeza
Cargo:	Secretaria de las Mujeres
Dirección:	Circuito Cerro del Gato, Edificio K, Primer Piso, Colonia Ciudad Gobierno, Código Postal 98160, Municipio de Zacatecas, Estado de Zacatecas
Teléfono Institucional:	4924915085
Extensión	45265
Correo Institucional:	semujer@zacatecas.gob.mx

D. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

D.1 JUSTIFICACIÓN

Los municipios de Apozol, Calera, Concepción del Oro, Cuauhtémoc, Fresnillo, Genaro Codina, General Pánfilo Natera, Guadalupe, Jalpa, Jerez, Juchipila, Loreto, Luis Moya, Miguel Auza, Nochistlán de Mejía, Ojocaliente, Pinos, Rio Grande, Sombrerete, Tabasco, Tepechitlán, Tlaltenango de Sánchez Román, Trancoso, Valparaíso, Villa de Cos, Villanueva, y Zacatecas han sido identificados a través de la Información Estadística registrada en el BANEVIM desde su creación, como los municipios donde han ocurrido feminicidios en el estado de Zacatecas. La elección de estos municipios para la implementación de este proyecto responde a la imperante necesidad de abordar la violencia de género en áreas críticas y atender de manera urgente la problemática.

Esta iniciativa busca catalizar una transformación cultural significativa, con un enfoque central en el establecimiento de una cultura de no violencia hacia las mujeres en los ámbitos educativo y laboral. Para abordar de manera integral las raíces de la violencia de género, se ha incorporado un programa destinado a eliminar las conductas violentas de personas identificadas como agresoras. Este enfoque no solo pretende prevenir la violencia antes de que ocurra, sino también corregir las conductas al proporcionar un programa de reeducación.

La relevancia de prevenir la violencia hacia las mujeres radica en la urgencia de transformar estructuras sociales arraigadas que perpetúan patrones de comportamiento nocivos. En este sentido, la formación en derechos humanos se presenta como una herramienta fundamental para dotar a individuos y comunidades de las capacidades necesarias para reconocer y respetar la dignidad de cada persona, sentando así las bases para construir sociedades equitativas.

La perspectiva de género desafía estereotipos y normas sociales que perpetúan la desigualdad, permitiendo un entendimiento más amplio y respetuoso de las diversas experiencias y roles de género. La integración de temas de nuevas masculinidades representa un paso crucial hacia la erradicación de la violencia de género, liberando a hombres y mujeres de expectativas opresivas y desmontando estructuras patriarcales.

En este contexto, la estrategia educativa destaca como pilar fundamental para fomentar la conciencia, el respeto y la empatía, generando así una cultura de no violencia hacia las mujeres. La prevención, a través de la educación en derechos humanos, perspectiva de género, nuevas masculinidades y la eliminación de conductas violentas en agresores, no solo aborda los síntomas de la violencia de género, sino que se sumerge en sus raíces culturales, propiciando un cambio integral y duradero en la sociedad.

Adicionalmente, se contempla el fortalecimiento de BANEVIM, cuyo enfoque principal será proporcionar información estadística integral mediante la captura, análisis y procesamiento de datos. Esto servirá como base sólida para la toma de decisiones y la formulación de políticas públicas eficaces que contribuyan de manera efectiva a la erradicación de la violencia de género en el Estado de Zacatecas. Este fortalecimiento es esencial para respaldar con datos concretos las acciones y estrategias implementadas en el marco de este proyecto.

MEDIDA DE ATENCIÓN	*ACCIÓN COADYUVANTE*	OBJETIVO GENERAL
Derivada de la Resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a la solicitud AVGM/01/2017 de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Zacatecas, de fecha 7 de agosto de 2017. El proyecto atenderá las siguientes Medidas: "I. MEDIDAS DE PREVENCIÓN" las siguientes: 2. La consolidación de BANEVIM como instrumento de información estadística para el diseño de	PREVENCIÓN Son las acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida y agravio comparado, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres	Establecer una estrategia educativa en derechos humanos y perspectiva de género en el estado de Zacatecas, buscando catalizar una transformación cultural integral. y a su vez la construcción de una sociedad zacatecana más equitativa y libre de violencia contra las mujeres, donde la transformación cultural se promueva activamente a través de la educación en valores fundamentales de derechos

políticas públicas de prevención de la violencia, desarrollando dentro de él registros administrativos tanto de los servicios de salud, seguridad y justicia.

8. El establecimiento e impulso de una cultura de no violencia contra las mujeres en el sector educativo público y privado. Para ello, se deberá diseñar una estrategia de educación en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género que busque la transformación de patrones culturales y la prevención de la violencia mediante identificación, abstención y denuncia en los ámbitos público, escolar y laboral.

9.-. Una estrategia para eliminar las conductas violentas de las personas agresoras que permita garantizar la atención reeducativa vinculada a la política de acceso a la justicia establecida en la LGAMVLV.

y las niñas.
B. Establecer una estrategia educativa en derechos Humanos y perspectiva de género, que impulse la Transformación de patrones culturales en todos los ámbitos.

humanos y equidad de género. Generar información estadística para la consolidación del BANEVIM como una herramienta base para la construcción de políticas dirigidas a la disminución y/o erradicación de la violencia contra las mujeres en Zacatecas.

D.2 METODOLOGÍA

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
1. Estableces una estrategia Educativa en Derechos Humanos, perspectiva de género y nuevas masculinidades, generando un plan de trabajo dirigido a los estudiantes de nivel	1.1. Contratación de profesionista para la coordinación del proyecto.	1.1.1 Profesionista contratada/o.	1.1.1.1 Un Contrato y un expediente de la o el profesionista contratada/o
	1.2 Contratación de Profesionista en el área jurídica que se encargue de Coordinar y Supervisar los Talleres que se	1.2.1 Profesionistas contratadas/os.	1.2.1.1 Un Contrato y un expedientes del profesionista contratado/a

Secundaria, Preparatoria y Universitario, así como a padres de familia de las instituciones educativas participantes y trabajadores de las principales centros de trabajo de los 27 municipios contemplados en el proyecto, a fin de que impulse la erradicación de la violencia hacia las mujeres en el estado de Zacatecas	brindarán dentro del programa.		
	1.3 Contratación de profesionistas en áreas administrativas para el manejo de los recursos humanos, materiales y financieros del proyecto.	1.3.1 Profesionistas contratadas/os.	.3.1.1 Dos Contratos y dos expedientes de las y los profesionistas contratadas/os
	1.4. Contratación de personal en las áreas psicológicas y/o jurídicas para la impartición de talleres educativos en temas de Derechos Humanos, perspectiva de género y nuevas masculinidades en instituciones educativas del estado y empresas del sector público.	1.4.1 Profesionistas contratadas/os.	1.4.1.1 Dieciocho Contratos y Dieciocho expedientes de las y los profesionistas contratadas/os
		1.4.2 Talleres educativos impartidos	1.4.2.1. Planes de trabajo Generados 1.4.2.2. Reportes mensuales de actividades de los Profesionistas contratados, donde se incluyan las listas de asistencia, y reportes fotográficos de cada uno de los talleres impartidos, así como el número total de hombres y mujeres que recibieron la el taller educativo.
	1.5 Contratación de Profesionista En Diseño Gráfico y/o Ciencias de la Comunicación que diseñe una Campaña Publicitaria de Apoyo para la estrategia Educativa a través de, Trípticos, Violentometros, Folletos, Posters, Infografías, etc. Realización de un video testimonial donde se presenten los logros alcanzados durante el proyecto.	1.5.1 Profesionista contratada/o. 1.5.2 Diseños realizados 1.5.3 Videos realizados	1.5.1.1 Un Contrato y Un expediente de la o el Profesionistas contratado 1.5.2.1 Reporte Mensual de Actividades donde se especifique y adjuntes los diseños realizados 1.5.3.1 Publicación de un Video en la página Oficial de SEMUJER, de BANEVIM y en redes sociales de la SEMUJER
	1.6. Adquisición de un Vehículo que permita el traslado de los profesionistas a los	1.6.1 Vehículos adquiridos	1.6.1.1 Un Vehículo adquirido, Proceso de compra, factura de la

	distintos municipios y comunidades donde se impartirán los talleres educativos.		compra y asignación de resguardo.
	1.7 Adquisición de 7 Equipos de cómputo portátiles que permitan a los prestadores de servicio impartir los talleres educativos.	1.7.1 Equipos adquiridos	1.7.1.1 Siete Equipos de Computo adquiridos, Proceso de compra, factura de la compra y asignación de resguardo.
	1.8 Adquisición de 7 proyectores digitales que permitan a los prestadores de servicio impartir los talleres educativos.	1.8.1 Equipos adquiridos	1.8.1.1 Siete Proyectores adquiridos, Proceso de compra, factura de la compra y asignación de resguardo.
	1.9 Adquisición de 36 Camisas con los Logos de la Secretaría de la Mujer, CONAVIM y el nombre del Proyecto bordados; para que se Identifiquen los Prestadores y Prestadoras de Servicio Profesional Contratados	1.9.1 Camisas Compradas	1.9.1.1 Treinta y cinco Camisas adquiridas, Proceso de Compra y Factura de Compra
	1.10 Adquisición de material Impreso Folletos, trípticos, violentometros, Posters, Carteles que sirva como material de Apoyo y en los Taller Impartidos	1.10.1 Folletos, Trípticos, Violentometros, Posters y Carteles adquiridos.	1.10.1.1 Proceso de Compra y Factura de Compra
2. Establecer un programa destinado a eliminar las conductas violentas para personas identificadas como agresoras de violencia de género en los Municipios de Fresnillo, Guadalupe y Zacatecas; que hayan sido puestos a disposición por denuncias al 911 o con el Juez Comunitario de los Municipios participantes en el programa;	2.1 Contratación de personal en el área psicológica para la impartición de talleres educativos Talleres enfocados en la eliminación de conductas violentas de agresores.	2.1.1 Profesionistas contratadas/os. 2.1.2 Talleres Impartidos	2.1.1.1 Tres Contratos y Tres expedientes de las y los profesionistas contratados 2.1.2.1. Reportes mensuales de actividades de los profesionistas contratados donde se incluyan las listas de asistencia, y reportes fotográficos de cada uno de los talleres impartidos, así como el número total de hombres y mujeres atendidos.

buscando generar un cambio cultural interno que promueva valores de igualdad, respeto y no violencia, tanto en el ámbito personal como en el social, Trabajando en la modificación de patrones de pensamiento sexistas y discriminatorios, que promueva una mentalidad más inclusiva y equitativa contribuyendo a la construcción de una sociedad más igualitaria, respetuosa y libre de violencia de género.	2.2 Elaboración de Convenio de Colaboración con la Secretaría de Seguridad Pública y con los Ayuntamientos Municipales, los cuales permitan tener acceso a las personas identificadas como agresoras que pongan a disposición a través de denuncias por violencia de género o que acudan con el Juez comunitario.	2.2.1 Convenios de Colaboración Generados	2.2.1.1 Un Convenio de Colaboración Firmado y Publicados.
3. Identificación y registro electrónico de casos de violencia en contra de niñas, adolescentes y mujeres a través del BANEVIM, en las instancias municipales de atención a mujeres y en las instituciones que atienden y previenen la violencia en contra de niñas, adolescentes y mujeres en el estado a fin de generar estadísticas, que permita la propuesta de políticas públicas o acciones emergentes que contribuyan a la disminución de la violencia contra las mujeres en Zacatecas.	3.1 Contratación de personal capturista para el registro de casos y servicios a través del BANEVIM para las instancias municipales e instituciones que atienden y previenen la violencia en contra de niñas, adolescentes y mujeres en el estado.	3.1.1 Capturistas contratadas/os.	3.1.1.1 Diez Contratos y Diez expedientes de las y los capturistas contratadas/os. 3.1.1.2. Reporte mensuales de capturistas contratados, donde se incluya el número de casos y servicios registrados.
	3.2 Capacitación al personal contratado en el manejo de la plataforma para el correcto registro y actualización de información.	3.2.1 Capacitaciones realizadas	3.2.1.1 Listas de asistencia y evidencia fotográfica
	3.3 Elaboración de un Convenio de Colaboración con la Secretaría de Educación Pública. El cual permita la captura de información de casos de Violencia de género ocurridos en Instituciones Educativas.	3.3.1 Convenios de Colaboración Generados.	3.3.1.1 Un Convenios de Colaboración Firmado y Publicado.

	3.4 Adquisición de 4 Equipos de cómputo de escritorio que permitirán la captura en BANEVIM de expedientes y atenciones brindadas en los centros donde la Secretaría de la Mujer brinda servicios a Mujeres Víctimas de Violencia.	3.4.1 Equipos adquiridos	3.4.1.1 Cuatro equipos adquiridos, Proceso de compra, factura de compra y asignación de número de resguardo.
4. Generar indicadores actuales por municipios sobre la situación que viven las mujeres zacatecanas víctimas de violencia., así como su actualización en la página Web oficial del BANEVIM	4.1. Contratación de profesionista en el área de informática y/o programación para la actualización de la Pagina WEB del BANEVIM y la actualización de indicadores mensuales.	4.1.1. Profesionistas contratadas/os.	4.1.1.1 Un Contrato y un expedientes del profesionista contratada/o. Reporte de Actividades con evidencia de la actualización mensual de Indicadores y la página web

D.2.1 PASOS A DESARROLLAR

PASO	DESCRIPCIÓN
1	Elaboración del Anexo Técnico del Proyecto.
2	Solicitud de Apertura de cuenta a la Secretaría de Finanzas.
3	Envió de documentación complementaria para el acceso al subsidio.
4	Publicación del Convenio de colaboración y adhesión, así como el anexo técnico del proyecto en el periódico oficial del Estado de Zacatecas.
5	Publicación de convocatoria para la contratación de las y los prestadores de servicios profesionales para las diferentes tareas que contempla el proyecto.
6	Definir a las escuelas y empresas del sector público y privado que participaran en el programa.
7	Generar un plan de capacitación específico para cada uno de los niveles educativos contemplados, así como para padres de familia y población de hombres y mujeres trabajadores de sector Privado
8	Generar un plan de capacitación específico para la eliminación de conductas Violentas en Personas Identificadas como Agresores de Violencia de Genero.
9	Solicitud de elaboración de contratos para prestadoras y prestadores de servicios profesionales a la Secretaría de Administración.
10	Firma de Convenio de Colaboración con la Secretaría de Seguridad Pública para tener acceso a las personas agresoras que pongan a disposición a través de las denuncias por violencia de género y así poder brindarles talleres destinado a eliminar las conductas violentas.
11	Firma de Convenio de Colaboración con Ayuntamientos de Municipios participantes en el proyecto, para tener acceso a las personas agresoras que pongan a disposición a través de las denuncias por violencia de género y así poder brindarles talleres destinado a eliminar las conductas violentas
12	Firma de convenio de Colaboración Con la Secretaría de Educación, el cual permita la captura de información en BANEVIM de casos de Violencia ocurridos en Instituciones Educativas.
13	Inicio del proceso de licitación para la adquisición de bienes.
14	Elaboración de expedientes personales de las y los prestadoras y prestadores de servicios profesionales.

PASO	DESCRIPCIÓN
15	Asignación de municipios e instituciones en los cuales impartirán talleres educativos y/o realizaran capturas de expedientes a cada uno prestadoras y prestadores de servicios profesionales.
16	Capacitación en el uso de la Plataforma de BANEVIM a prestadoras y prestadores de servicios profesionales contratados como capturistas.
17	Tramite mensual de pagos ante la Secretaría de Fianzas.
18	Solicitud mensual de Reporte de actividades a prestadoras y prestadores de servicios profesionales contratados.
19	Archivo electrónico y físico de expedientes.
20	Elaboración Bimestral de reportes a la instancia federal.
21	Realización de visitas de seguimiento a municipios e instituciones que participan en el programa.
22	Actualización mensual de la Pagina WEB del BANEVIM y la actualización de indicadores mensuales.
23	Realización de conciliaciones bancarias de manera mensual.
24	Realización de un video testimonial donde se presenten los logros alcanzados durante el proyecto.
25	Elaborar el Acta de Cierre del proyecto y enviarla para su revisión a la instancia federal, acompañada de la documentación correspondiente y el informe de actividades.
26	Realización de conciliaciones bancarias de manera mensual.
27	Adquisición de vehículo apegado al artículo 16 fracción I de la Ley de General de Austeridad Republicana y el visto bueno del Órgano Interno de Control del Estado de Zacatecas

D.3 COBERTURA GEOGRÁFICA Y POBLACIÓN BENEFICIARIA

TIPO DE POBLACIÓN BENEFICIADA	
SERVIDORAS (ES) PÚBLICOS U OPERADORAS (ES) JURÍDICOS	MUJERES, HOMBRES
NIÑAS (OS) Y ADOLESCENTES	MUJERES, HOMBRES
ADULTAS (OS) MAYORES	MUJERES, HOMBRES
INDÍGENAS	
MIGRANTES Y/O REFUGIADAS (OS)	
AFROMEXICANAS (OS)	
DESPLAZADAS (OS) INTERNAS(OS)	
CON DISCAPACIDAD	
LGBTI+	
MADRES JEFAS DE FAMILIA	MUJERES
EN SITUACIÓN DE CALLE	
VÍCTIMAS DIRECTAS	
VÍCTIMAS INDIRECTAS	
PRIVADAS DE LA LIBERTAD	
TRABAJADORAS DEL HOGAR NO REMUNERADAS	
USUARIAS DE DROGAS	
OTRAS	

GRUPO ETARIO					
0 a 6 años	7 a 11 años	12 a 17 años	18 a 30 años	31 a 59 años	60 años en adelante
		x	x	x	x

Cobertura Geográfica
Apozol, Calera, Concepción del Oro, Cuauhtemoc, Fresnillo, Genaro Codina, General Pánfilo Natera, Guadalupe, Jalpa, Jerez, Juchipila, Loreto, Luis Moya, Miguel Auza, Nochistlán de Mejía, Ojocaliente, Pinos, Rio Grande, Sombrerete, Tabasco, Tepechitlán, Tlaltenango de Sánchez Roman, Trancoso, Valparaiso, Villa de Cos, Villanueva, y Zacatecas

D.4 ACTORES ESTRATÉGICOS

#	ACTOR	CONTRIBUCIÓN AL PROYECTO
1.	Secretaría de las Mujeres	Dirección, seguimiento y control del proyecto
2.	Secretaría de Educación de Zacatecas	Vinculación para tener acceso al personal Directivo, Docente, Padres de Familia, y Comunidad Estudiantil para la impartición de Talleres. Firma de convenio de Colaboración el cual permita la captura de información en BANEVIM de casos de Violencia ocurridos en Instituciones Educativas. Se le brindará apoyo para captura de expedientes como parte del fortalecimiento del BANEVIM
3.	Fiscalía General de Justicia	Se le brindará apoyo para captura de expedientes como parte del fortalecimiento del BANEVIM
4.	Servicios de Salud de Zacatecas	Se le brindará apoyo para captura de expedientes como parte del fortalecimiento del BANEVIM
5.	Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas	Se le brindará apoyo ara captura de expedientes como parte del fortalecimiento del BANEVIM
6.	Secretaría de Finanzas	Administración de los recursos financieros del proyecto.
7.	Secretaría de Administración	Administración de los recursos materiales y humanos del proyecto.
8	Secretaría de Seguridad Pública	Vinculación para tener acceso a las personas agresoras que pongan a disposición a través de las denuncias por violencia de género para poder brindarles Talleres destinados a eliminar las conductas violentas. Firma de Convenio de Colaboración
9	Ayuntamientos Municipales	Vinculación para tener acceso a las personas agresoras que pongan a disposición a través de denuncias y/o quejas por violencia de género en el juzgado comunitario para poder brindarles

#	ACTOR	CONTRIBUCIÓN AL PROYECTO
		Talleres destinados a eliminar las conductas violentas. Firma de Convenio de Colaboración
10	Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Victimas	Se le brindará apoyo para captura de expedientes como parte del fortalecimiento del BANEVIM

D.5 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y CÓMO AFRONTARLOS

RIESGO	MEDIDAS PARA AFRONTAR
Falta de acceso a los centros educativos durante el periodo vacacional, lo que podría resultar en un desaprovechamiento de los recursos humanos contratados para brindar talleres.	Ajustar el programa de actividades de tal forma que durante el periodo vacacional, se dirijan los esfuerzos hacia la realización de talleres en centros de trabajo que estén dentro de la cobertura geográfica del proyecto.
Blindaje Electoral por elecciones Federales y Locales.	Se dará seguimiento y cumplimiento a las medidas de carácter permanente establecidas en las leyes federales y/o locales aplicables, así como a las disposiciones emitidas por las autoridades electorales, tanto a nivel federal como local. A fin de prevenir que el uso y manejo de los recursos de este programa estén vinculados con propósitos partidistas y/o político-electorales.
Falta de información para el registro en plataforma BANEVIM.	Retroalimentación continua sobre el manejo de la plataforma Reuniones de seguimiento para el intercambio de experiencias que contribuyan mejor atención especializada hacia las mujeres
Desconocimiento de la plataforma de BANEVIM Rezago en la actualización puntual de datos.	Contar con el equipo necesario para llevar a cabo el registro. Y realizar capacitaciones periódicas de manejo de la plataforma.
Demoras en las acciones administrativas para el correcto funcionamiento del proyecto.	Contratar profesionistas especializados en áreas administrativas.

D.6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y GASTO

Actividades	Concepto de Gasto	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	Monto
1.1. Contratación de profesionista para la coordinación del proyecto	Pago de Profesionista Pago Mensual $35,000.00	X	X	X	X	X	X	X	X	$280,000.00
1.2 Contratación de Profesionista en el área jurídica que se encargue de Coordinar y Supervisar los Talleres que se brindarán dentro del programa.	Pago de Profesionista Pago Mensual $23,000.00	X	X	X	X	X	X	X	X	$185,600.00
1.3 Contratación de profesionistas en áreas administrativas para el manejo de los recursos humanos, materiales y financieros del proyecto.	Pago de Profesionista (2) Pago Mensual por Profesionista $18,000.00	X	X	X	X	X	X	X	X	$288,000.00
1.4. Contratación de personal en las áreas psicológicas y/o jurídicas para la impartición de talleres educativos en temas de Derechos Humanos, perspectiva de género y nuevas masculinidades en instituciones educativas del estado y empresas del sector público.	Pago de Profesionistas (18) Pago Mensual por Profesionista $17,000.00	X	X	X	X	X	X	X	X	$2,448,000.00
1.5 Contratación de Profesionista En Diseño Gráfico y/o Ciencias de la Comunicación que diseñe una Campaña Publicitaria de Apoyo para la estrategia Educativa a través de, Trípticos, Violentometros, Folletos, Posters, Infografías, etc. Realización de un video testimonial	Pago de Profesionista $17,000.00	X	X	X	X	X	X	X	X	$136,000.00

donde se presenten los logros alcanzados durante el proyecto.										
1.6. Adquisición de un Vehículo que permita el traslado de los profesionistas a los distintos municipios y comunidades donde se impartirán los talleres educativos.	Adquisición de Vehículo	☐	☐	☒	☐	☐	☐	☐	☐	$430,000.00
1.7 Adquisición de 7 Equipos de cómputo portátiles que permitan a los prestadores de servicio impartir los talleres educativos.	Adquisición de Equipos de Cómputo (7) Costo Unitario $17,000.00	☐	☐	☒	☐	☐	☐	☐	☐	$119,000.00
1.8 Adquisición de 7 proyectores digitales que permitan a los prestadores de servicio impartir los talleres educativos.	Adquisición de Proyectores Digitales (7) Costo Unitario $6,500.00	☐	☐	☒	☐	☐	☐	☐	☐	$45,500.00
1.9 Adquisición de 36 Camisas con los Logos de la Secretaría de la Mujer, CONAVIM y el nombre del Proyecto bordados; para que se Identifiquen los Prestadores y Prestadoras de Servicio Profesional Contratados	Adquisición de Camisas (36) $583.33	☐	☒	☐	☐	☐	☐	☐	☐	$21,000.00
1.10 Adquisición de material impreso Folletos, trípticos, violentometros, Posters, Carteles que sirva como material de apoyo en los Taller Impartidos	Adquisición de Material Impreso	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☒	☐	$90,866.00
2.1 Contratación de personal en el área psicológica para la impartición de talleres educativos Talleres enfocados en la eliminación de conductas violentas de agresores.	Pago de Profesionista (3) Pago Mensual por Profesionista $17,000.00	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	$408,000.00

2.2 Elaboración de Convenio de Colaboración con la Secretaría de Seguridad Pública y con los Ayuntamientos Municipales, los cuales permitan tener acceso a las personas identificadas como agresoras que pongan a disposición a través de denuncias por violencia de género o que acudan con el Juez comunitario.	**N/A**	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	**$0.00**
3.1 Contratación de personal capturista para el registro de casos y servicios a través del BANEVIM para las instancias municipales e instituciones que atienden y previenen la violencia en contra de niñas, adolescentes y mujeres en el estado.	**Pago a Capturista (10) Pago mensual por Capturista $11,000.00**	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	**$880,000.00**
3.2 Capacitación al personal contratado en el manejo de la plataforma para el correcto registro y actualización de información.	**N/A**	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	**$0.00**
3.3 Elaboración de un Convenio de Colaboración con la Secretaría de Educación Pública. El cual permita la captura de información de casos de Violencia de género ocurridos en Instituciones Educativas	**N/A**	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	**$0.00**
3.4 Adquisición de 4 Equipos de cómputo de escritorio que permitirán a los capturistas de Refugio y los Centros de Atención de la Secretaría de la Mujer realizar las capturas de expedientes en el BANAVIM.	**Adquisición de Equipos de Cómputo (4) Costo Unitario $15,000.00**	☐	☐	☒	☐	☐	☐	☐	☐	**$60,000.00**

4.1. Contratación de profesionista en el área de informática y/o programación para la actualización de la Pagina WEB del BANEVIM y la actualización de indicadores mensuales.	**Pago a Profesionista Pago Mensual $19,500.00**	X	X	X	X	X	X	X	X	**$156,000.00**
MONTO TOTAL CON LETRA Cinco Millones Quinientos Cuarenta y Siete mil Novecientos Sesenta y Seis 00/100 M.N.	**$5,547,966.00**									

D.7 PERFIL Y EXPERIENCIA QUE DEBERÁ ACREDITAR LA O LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALIZARÁN EL PROYECTO, DISTINTAS A QUELLAS QUE SEAN SERVIDORAS PÚBLICAS, ASÍ COMO SUS ANTECEDENTES ESPECTO A LA ELABORACIÓN DE OTROS PROYECTOS EN OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS

D.7.1 TIPO DE PERFIL REQUERIDO:

ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESCOLARIDAD	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR
CIENCIAS JURÍDICAS	1 AÑO	LICENCIATURA	9
CIENCIAS DE LA SALUD	N/A	N/A	0
PSICOLOGÍA	1 AÑO	LICENCIATURA	13
TRABAJO SOCIAL	N/A	N/A	0
OTROS PERFILES	1 AÑO	LICENCIATURA/PREPARATORIA	15
Total de Prestadores de Servicios a Contratar	37	**Total de Prestadores (FORM)**	

D.7.2 OTRO TIPO DE PERFIL REQUERIDO:

La sección fue llenada con datos proporcionados en repositorio por lo que usted corresponde a verificar que la información se correcta:

PERFIL	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESCOLARIDAD	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR
Coordinación del Proyecto	1	Licenciatura	1
Áreas Administrativas	1	Licenciatura	2
Diseño Gráfico o Ciencias de la Comunicación	1	Licenciatura	1
Informática o Programación	1	Licenciatura	1
Capturistas	1	Preparatoria	10

ESQUEMA DE CONTRATACIÓN:

MARQUE LA CASILLA CORRECTA	SERÁ
Será X	Prestadora de Servicios Profesionales
	Servicios integrales
	Honorarios Asimilados
	Otro

Si selecciono "Otro", Especifique a continuación:

Leído por **"LAS PARTES"** y enteradas del contenido y alcance legal firman el Anexo Técnico en cuatro ejemplares, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los **LINEAMIENTOS**, para la realización del Proyecto AVGM/ZAC/AC02/SM/014 en la Ciudad de México el día 25 de marzo del año 2024.

POR "GOBERNACIÓN"

EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN

FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

EL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS

DAVID MONREAL ÁVILA

POR "LA CONAVIM"

LA COORDINADORA DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

SAYDA YADIRA BLANCO MORFÍN

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

RODRIGO REYES MUGÜERZA

La presente hoja de firmas forma parte del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación y Adhesión para el otórgamiento del subsidio para la realización del Proyecto AVGM/ZAC/AC02/SM/014, que celebran por una parte, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y por la otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas

EL SECRETARIO DE FINANZAS

RICARDO OLIVARES SÁNCHEZ

LA SECRETARIA DE LAS MUJERES Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL RECEPTORA

KARLA ISABEL GUARDADO OROPEZA

La presente hoja de firmas forma parte del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la realización del Proyecto AVGM/ZAC/AC02/SM/014, que celebran por una parte, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y por la otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.